



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 201 -2014-MPH/A

Ayacucho, **02 ABR. 2014**

VISTO:

El Memorando N° 071-2014-MPH/A de fecha 02 de abril del 2014 proveniente del Despacho de Alcaldía, sobre comisión de servicio oficial del señor alcalde en la ciudad de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Memorando N° 071-2014-MPH/A de fecha 02 de abril del 2014 proveniente del Despacho de Alcaldía, sobre comisión de servicio oficial del señor alcalde en la ciudad de Lima, los días jueves 03 y viernes 04 de abril del 2014, con la finalidad de realizar gestiones ante el Ministerio de Vivienda para la búsqueda de financiamiento de proyectos de saneamiento e infraestructura y participar en la primera reunión de Ministros de Salud de América del Sur y Países Árabes en el tema : "Cobertura Universal de Salud y Determinantes Sociales", organizado por el Ministerio de Salud y otras gestiones institucionales, por lo que estará ausente de la ciudad, debiendo encargar el Despacho de Alcaldía conforme a ley;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal, por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al señor Regidor **Edgar Jayo Medina** las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por el periodo del jueves 03 y viernes 04 de abril del año 2014, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal Ing. Percy Obed Azpur Gómez, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Regidor **Edgar Jayo Medina**, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA
AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE

